

Decreto No.386, que nombra al Sr. Federico Suro Franco, Embajador Delegado Permanente de la República ante la UNESCO.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 386

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El señor Federico Suro Franco, queda designado Embajador Delegado Permanente de la República ante la UNESCO.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 387, que nombra al Mayor General Juan René Beauchamps Javier, E. N. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la Argentina.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 387

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Mayor General Juan René Beauchamps Javier, queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la Argentina.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.388, que aprueba varias Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 388

CONSIDERANDO que las empresas PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. A., PLASTICOS FLEXIBLES, C. POR A., INDUSTRIAL JOANA, C. POR A., ALINCO, C. POR A., ENVASADORA DE CEMENTO PVC YORK, C. POR A., FABRICS UNLIMITED, S. A., TEXTILERA QUISQUEYANA, C. POR A., (TEXQUICA), CLAZADO JACKELINE DE JAIME MUSTAFA, INDUSTRIAS NESRALA, C. POR A., LUIS ZOUAIN & CO., C. POR A., PEGORO INDUSTRIAL, C. POR A., EMPRESAS PRO-DESARROLLO, C. POR A., M. GONZALEZ & CO., C. POR A., y EMPRESAS COLON, C. POR A., formularon al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio diversas solicitudes acogiéndose a las disposiciones de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial, dictó las correspondientes resoluciones:

VISTOS los Artículos 7, 9, 23, 38 y 45 de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: